

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO, propuesto por FONDO NACIONAL DEL AHORRO “CARLOS LLERA RESTREPO”, a través de apoderada judicial, en contra de GLORIA ELENA BETANCOURT DE CORREA, para resolver sobre el secuestro del inmueble y avalúo. Sírvasse proveer.

Palmira (V), 24 de enero de 2022.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

AUTO No. 0202
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO “CARLOS LLERAS RESTREPO”.
Demandado: GLORIA ELENA BETANCOURT DE CORREA.
Radicación: 7652041089001-2017-0092-00

Palmira (V), veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito que antecede, la apoderada demandante solicita se libre despacho comisorio, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble dado en garantía real.

Igualmente se solicita oficiar al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a fin de que obtener el avalúo del inmueble hipotecado.

Teniendo en cuenta que, mediante providencia del 22 de enero de 2018, se había decretado el secuestro del inmueble, se hace necesario librar nuevamente despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro. Así mismo, se oficiará al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, con el fin de que expidan a costa de la parte interesada, el avalúo de dicho inmueble; por lo tanto, se

RESUELVE:

PRIMERO: LÍBRESE nuevamente Despacho Comisorio, con el fin de llevar a cabo diligencia de secuestro.

SEGUNDO: OFÍCIESE al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, con el fin de que expida a costa de la parte interesada, el avalúo del inmueble hipotecado.

NOTIFÍQUESE

El Juez;

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d934a8afc033b2f1a34d5a412f652a24268a873a11fe5b73b238f4e24d0254**

Documento generado en 24/01/2022 05:11:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>